

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024-GSRLCC/CS

**CONTRATACION SEGÚN RELACION DE ITEMS
ADQUISICION DE CAMIONETA Y OMNIBUS EN EL (LA)
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO
COLONNA – DISTRITO DE SULLANA – DEPARTAMENTO
DE PIURA” CUI N.º 2638902**

- I. CAMIONETA 4X4 – SEGÚN ESPECIFICACIONES
TECNICAS DETERMINADAS POR EL AREA
USUARIA (5 UNIDADES).**
- II. MICRO BUS – SEGÚN ESPECIFICACIONES
TECNICAS DETERMINADAS POR EL AREA
USUARIA (1 UNIDAD).**
- III. OMNIBUS – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
DETERMINADAS POR EL AREA USUARIA (1
UNIDAD)**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

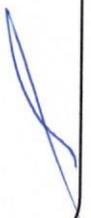
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo con lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA –
SULLANA - PIURA
Teléfono: : 073 - 504123
Correo electrónico: : gsrlcc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y ÓMNIBUS, EN EL (LA) GERENCIA SUB-REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2638902.**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS	05	UNIDAD
ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS	01	UNIDAD
VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS	01	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Sub-Regional N° 001157-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de fecha **12 de noviembre del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios máximo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (según Especificaciones Técnicas).

DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS	90 DÍAS CALENDARIOS
ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS	90 DÍAS CALENDARIOS
VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS	90 DÍAS CALENDARIOS

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien adquirido será en Almacenes de la Entidad, sito en: **CAR. SULLANA TAMBOGRANDE KM. 1.5 Z.I. SULLANA (PARQUE INDUSTRIAL) PIURA – SULLANA – SULLANA**, en horario de 8:00 am a 15:00 pm horas, solo días hábiles.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en la caja de la Entidad sitio **CAR. SULLANA TAMBOGRANDE KM. 1.5 Z.I. SULLANA (PARQUE INDUSTRIAL) PIURA – SULLANA – SULLANA**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 302225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar Ficha Técnica y/o Folletos y/o instructivos y/o catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas por el postor; Componentes y/o características a sustentar: Motor, Transmisión, sistema hidráulico, ejes, Dirección, Frenos, Sistema Eléctrico, cabina, neumáticos, Según corresponda.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la GERENCIA SUB-REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA sitio en **CAR. SULLANA TAMBOGRANDE KM. 1.5 Z.I. SULLANA (PARQUE INDUSTRIAL) PIURA – SULLANA – SULLANA.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Acta de verificación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos, emitido por el encargado de la recepción (conformado por el Experto Independiente y el personal designado por la Entidad).
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria y el Experto Independiente, emitiendo la conformidad de la adquisición.
- Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la GERENCIA SUB-REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA sitio en **CAR. SULLANA TAMBOGRANDE KM. 1.5 Z.I. SULLANA (PARQUE INDUSTRIAL) PIURA – SULLANA – SULLANA.**
- Oficina: trámite documentario, horario desde 08:00 Am hasta 15:00 Pm horas, solo días hábiles.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Sub-Dirección de Obras y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y ÓMNIBUS, EN EL (LA) GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. Código Único de Inversión N° 2638902.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de las unidades vehiculares, la misma que servirá para movilizar al personal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, bien que requiere la Sub-Dirección de Obras y Liquidaciones.

ALTERNATIVAS	UND.	ACCIONES
		COMPONENTE: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES:
ALTERNATIVA 1	05	CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS
	01	ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS
	01	VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS
	07	TOTAL, DE UNIDADES VEHICULARES

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de adquisición de las unidades vehiculares tiene por finalidad trasladar al personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado a los vehículos de la GSRLCC, que es producto de la aprobación de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y ÓMNIBUS, EN EL (LA) GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.** Código Único de Inversión N° 2638902. Para lo cual es necesario la adquisición de las unidades vehiculares, para cumplir con las funciones encomendadas por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

5. ANTECEDENTES

La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es el máximo órgano de gobierno en su jurisdicción es responsable de viabilizar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, programas, presupuestos operativos y de inversión en sus órganos dependientes, bajo la dirección de la alta dirección del gobierno regional de Piura, manteniendo estrecha coordinación con los gobiernos locales de acuerdo con los lineamientos de política.

La jurisdicción de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna comprende el ámbito territorial de las Provincias de Paita, Sullana y Ayabaca.

En este sentido la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, donde la situación actual de los vehículos es deficiente y se ven representadas por la inoperatividad de los vehículos, es que surge la necesidad de la adquisición de las unidades vehiculares.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es realizar la adquisición de unidades vehiculares, mediante la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y ÓMNIBUS, EN EL (LA) GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**. Código Único de Inversión N° 2638902.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Transporte del personal de la gestión de proyectos y de la oficina de obras y liquidaciones para verificación y monitoreo de la obra.

Transporte del personal a las reuniones y coordinaciones con las diferentes autoridades con respecto a la obra.

8. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM 1

8.1 CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS		
CARACTERÍSTICAS	RANGO	U.M
Equipo	Camioneta Cerrada 4x4 de 6 Pasajeros, Mínimo	Sí
Cantidad	05	Und.
Marca	Indicar	Sí
Modelo	Indicar	Sí
Procedencia	Indicar	Sí
Año de fabricación	Como mínimo 2024, nueva sin uso	Sí
Lugar de entrega	Instalaciones de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna (el postor ganador será responsable ante accidentes y otros para el traslado de las unidades)	Sí
Logos	Según diseño proporcionado por la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna (el mismo que será entregado al postor a la firma del contrato)	Sí
MOTOR		
Tipo	Indicar	Sí
Potencia de motor	Como mínimo 178 /3,400	Hp / rpm
Torque	Como mínimo 41 / 2,500	Kg.m / rpm
Turbo	Turbo intercooler de geometría variable	Sí
Válvulas	De 16, DOHC	Sí
Número de cilindros	Mínimo 4 en línea	Sí
Cilindrada	Como máximo 3.198	Lts
Sistema de admisión de combustible	Inyección directa con Common Rail	Sí
Combustible	Diésel	Sí
Relación de compresión	Como mínimo 15 A1	Sí
Sistema emisión de gases de combustión	Euro IV	Sí
CAJA DE TRANSMISIÓN		
Modelo	indicar	Sí
Tipo	Mecánica de 6 velocidades más retroceso	Sí
Relaciones	1 ^{ra}	indicar
	2 ^{da}	Indicar
	3 ^{ra}	indicar
	4 ^{ta}	indicar
	5 ^{ta}	indicar
	6 ^{ta}	Indicar
Relación de diferencial	Reserva	indicar
Transfer 4x4	Posterior	indicar
	Electrónico (H2 - H4 - L4)	Sí
DIMENSIONES Y PESOS		
Longitud	Como mínimo 4,795	mm
Ancho	Como mínimo 1,815	mm
Alto	Como mínimo 1,805	mm
Batalla	Como mínimo 2,740	mm
Trocha delantera	Indicar	mm
Trocha posterior	Indicar	mm
Distancia libre al suelo	Como mínimo 218	mm
Peso neto	Como mínimo 2,010	kg
Peso bruto	Como máximo 2,775	kg

CARROCERÍA		
Aros	Como mínimo 18, aleación	Pulgadas
Capacidad de tanque	Como mínimo 68 / 18.0	Lts / Gln
Bloqueo diferencial posterior	Indicar	Sí
Diferencial de desconexión automática	Indicar	Sí
Eco / Power Mode	Sí	Sí
Dirección	Asistida hidráulicamente	Sí
Medida de neumáticos	Indicar según fabricante	Sí
Tipo de neumático	AT All Terrain	Sí
Radio mínimo de giro	Mínimo de 5.6	m
FRENOS		
ABS	Con EBD + BA	Sí
Delanteros	Con discos ventilados	Sí
Posteriores	De tambores o discos ventilados	Sí
SUSPENSIÓN		
Delantera	Doble horquilla con barra estabilizadora y amortiguadores	Sí
Posterior	Indicar	Sí
EQUIPAMIENTO INTERIOR		
Aire acondicionado	Sí	Sí
Calefacción	Sí	Sí
Apertura remota de puertas	Sí (incluida maletera)	Sí
Asientos (material)	De tela de alta calidad y/o cuero	Sí
Cantidad de asientos	Mínimo 6	Sí
Asiento (piloto)	Abutacado, reclinable, deslizante, regulable en altura	Sí
Asiento (copiloto)	Abutacado, reclinable, deslizante	Sí
Asientos posteriores segunda fila	Rebatible, reclinable y deslizante	Sí
Asientos posteriores tercera fila	Abatible, reclinable y plegable	Sí
Apoyacabezas delanteros	Regulable en altura	Sí
Apoyacabezas posteriores	Regulables en altura	Sí
Apoyacabezas posteriores	Sí	Sí
Entradas USB delanteras	Sí	Sí
Cierre centralizado de puertas	Sí	Sí
Cinturones de seguridad delanteros	2 de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de fuerza	Sí
Cinturones de seguridad posteriores segunda fila	3 de 3 puntos con ELR	Sí
Cinturones de seguridad posteriores tercera fila	2 de 3 puntos con ELR	Sí
Control de lunas delanteras	Eléctrico	Sí
Control de lunas posteriores	Eléctrico	Sí
Control de lunas (piloto)	Sí	Sí
Control de lunas anti-atrapamiento (piloto)	Sí	Sí
Control espejos retrovisores exteriores	Eléctrico	Sí
Control espejos retrovisores exteriores (función)	De color, abatibles eléctricamente con luces direccionales	Sí
Control espejo retrovisor interior (Anti-destello día/noche)	Mínimo manual	Sí
Desempañador de luna posterior	Sí	Sí
Inmovilizador de motor	Sí	Sí
Limpiaparabrisas delantero (función)	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad	Sí
Limpiaparabrisas posterior (función)	Intermitente con ajuste de velocidad	Sí
Luz interior (cabina)	Sí	Sí
Luz interior (guantero)	Sí	Sí
Luz interior (maletera)	Sí	Sí

Modos de manejo	Eco, Power mínimo	Sí
Modos de manejo (indicador de manejo ECO)	Sí	Sí
Pantalla multi-información	TFT (4.2") mínimo	Sí
Parasoles piloto	Sí	Sí
Parasoles copiloto	Sí	Sí
Posavasos delanteros	2 mínimo	Sí
Posavasos posteriores	4 mínimo	Sí
Reloj digital	Sí	Sí
Sistema de audio pantalla	Táctil de 8" mínimo	Sí
Sistema de audio (función)	AM/FM, USB, BLUETOOTH, AUX, ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY CON CONEXIÓN INALÁMBRICA	Sí
Sistema de audio parlantes	6 mínimo	Sí
Timón regulable	En altura y en profundidad	Sí
Timón (material)	Uretano o cuero	Sí
Timón (controles)	Audio, Bluetooth y panel multi-información	Sí
Tomacorrientes de 12 voltios (delantero)	1	Sí
Tomacorriente de 12 voltios (posterior)	Indicar	Sí
EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
Antena tipo	Aleta de tiburón	Sí
Cámara de retroceso	Sí	Sí
Estribos laterales	Sí	Sí
Faros delanteros tipo	LED	Sí
Faros delanteros (sistemas encendidos)	Automático	Sí
Faros delanteros (sistemas niveladores)	Automático	Sí
Faros neblineros delanteros	LED	Sí
Faros posteriores tipo	LED	Sí
Luces direccionales tipo	LED	Sí
Luces direccionales en espejos	Sí	Sí
Lunas parabrisas	Laminado, tintado en verde	Sí
Lunas laterales delanteras	Tintadas en verde, templadas	Sí
Lunas laterales posteriores	Tintadas en verde, templadas	Sí
Luna posterior	Tintada en verde, templada	Sí
Manijas exteriores	Cromadas	Sí
Mascara delantera	De color	Sí
Neumático de repuesto medida	De 18"	Sí
Neumáticos de repuesto tipo	Aleación	Sí
Neumático de repuesto ubicación	En la parte inferior del vehículo con seguro de llanta de repuesto	Sí
Parachoques delantero	De color	Sí
Parachoques posterior	De color	Sí
Riel de techo	Sí	Sí
Sensores de proximidad delanteros	Sí	Sí
Sensores de proximidad posteriores	Sí	Sí
Spoiler	Indicar	Sí
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO		
Airbags cantidad	7	Sí
Frenos antibloqueo (ABS)	Sí	Sí
Distribución electrónica de frenado (EBD)	Sí	Sí
Asistencia al frenado	Sí	Sí
Asistencia de control de ascenso	Sí	Sí
Control de estabilidad vehicular	Sí	Sí

Control de tracción activa	Sí	Sí
Control de bamboleo de remolque	Sí	Sí
Llaves de rauda	Sí	Sí
Gata hidráulica	10 toneladas mínimo	Sí
Medidor de presión de aire	Sí	Sí
Manguera de aire	Sí	Sí
Triangulo de seguridad	Sí	Sí
Conos de seguridad	Sí	Sí
Extintor	Como mínimo 6 kg	Sí
Manuales operación (conducción) y de mantenimiento preventivo	Sí	Sí
Herramientas: las que vienen de fabrica con la unidad (indicar relación)	Sí	Sí
Botiquín de primeros auxilios con medicinas básicas	Sí	Sí
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
Detalle	24 meses mínimo, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y tolva, originados por fallas de fabrica	Sí
CAPACITACIÓN		
Detalle	<ul style="list-style-type: none"> ■ La misma se realizará en las instalaciones de la entidad a los 04 días hábiles como máximo después de la entrega de la unidad, por personal acreditado por el representante de marca o fabricante, el postor que ofrece esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad, será dictado por un Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Eléctrico. ■ Número de participantes: 02 personas por cada vehículo ■ Cursos: De operación y conducción, 9 horas mínimo ■ Mantenimiento preventivo, 9 horas mínimo 	Sí
PLAZO DE ENTREGA		
Detalle	90 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la firma de contrato	Sí
DOCUMENTO DE PROPIEDAD		
Detalle	La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT para los 12 primeros meses estará a cargo de la empresa que ganará la buena Pro, después de la cancelación de la unidad y la entrega por parte de la entidad de los documentos requeridos por SUNARP para la inmatriculación debidamente firmados, en un plazo máximo de 30 días hábiles, para lo cual el postor ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento hasta la entrega final de los documentos requeridos	Sí
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Detalle	Tres 04 mantenimientos gratuitos (5,000 - 10,000 - 15,000 y 20,000 kilómetros) para (chasis de camioneta) incluido mano de obra, filtros y aceites a realizar en el taller del ganador de la buena pro, a la firma del contrato el ganador de la buena pro. Proporcionará el programa de mantenimiento preventivo	Sí
TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
Detalle	El postor acreditará mediante declaración jurada de contar con disponibilidad de servicios y repuestos (en la región de Piura) el comité especial verificará in situ lo declarado si lo	Sí

	considera necesario, en caso de que la información proporcionada por el postor fuera falsa el comité procederá de acuerdo con lo tipificado en la <u>Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado</u>	
NOTA		
Detalle	El no cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas serán motivo de descalificación	Si

FUENTE: PROPLA

ÍTEM 2

8.2 ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS		
CARACTERÍSTICAS	RANGO	U.M
Equipo	Ómnibus Motor Posterior de 1 piso 4x2 de 46 pasajeros, mínimo	Si
Cantidad	01	Und.
Marca	Indicar	Si
Modelo	Indicar	Si
Procedencia	Indicar	Si
Año Modelo	Como mínimo 2024, nueva sin uso	Si
Lugar de entrega	Instalaciones de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna <i>(el postor ganador será responsable ante accidentes y otros para el traslado de las unidades)</i>	Si
Logos	Según diseño proporcionado por la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna (el mismo que será entregado al postor a la firma del contrato)	Si
MOTOR		
Tipo	Indicar	Si
Motor Posterior	De la misma marca del fabricante	Si
Potencia de motor	Como mínimo 372 /indicar rpm	Hp / rpm
Torque	Como mínimo 1,790 / indicar rpm	Nm / rpm
Cilindrada	Como máximo 12.816	CC
Tipo	6 cilindros verticales en línea	Si
Aspiración	Turbo compresor – intercooler	Si
Norma de emisión	Euro V	Si
Válvulas	Indicar	Si
Filtro de aceite	Indicar	Si
Filtro de aire	Indicar	Si
Sistema de inyección	Indicar	Si
Tipo de combustible	Diésel	Si
Accionamiento (compresor)	Por engranajes	Si
FRENOS		
Potencia máxima de frenado	Indicar, hp	Si
Sistema de frenos	Indicar	Si
Tipo de freno	Indicar	Si
Regulación	Indicar	Si
Estacionamiento	Indicar	Si
Freno de motor	Indicar	Si
Freno auxiliar	Indicar	Si
Sistema de frenos ABS	Si	Si
Sistema de arranque en pendiente	Si	Si
CAJA DE CAMBIOS		
Marca	Indicar	Si

Modelo	indicar	Sí
Tipo	Automatizada	Sí
Marchas	De 12 velocidades adelante + 1 de retroceso, mínimo	
Relaciones	Indicar	Sí
SISTEMA DE POSTRATAMIENTO		
Sistema de post-tratamiento	Indicar	Sí
EJE DE TRACCIÓN		
Eje de tracción	Indicar	Sí
Tracción	4x2	Sí
DIRECCIÓN		
Tipo	Indicar	Sí
Modelo	Indicar	Sí
Diámetro de volante	Indicar	Sí
EJES		
Eje delantero (modelo)	Indicar	Sí
Eje delantero (tipo)	Indicar	Sí
Eje trasero (modelo)	Indicar	Sí
Eje trasero (tipo)	Indicar	Sí
CAPACIDAD DE LOS EJES		
Eje delantero	Máximo 7,500	kg
Eje de tracción	Mínimo 12,000	kg
Capacidad total	Mínimo 19,500	kg
SUSPENSIÓN		
Tipo (eje delantero)	Neumática con 2 bolsas de aire, 2 amortiguadores, mínimo	Sí
Amortiguador (eje delantero)	Telescópico de doble efecto, mínimo	Sí
Estabilizador (eje delantero)	Sí, barras longitudinales	Sí
Rodamientos de ruedas libres de mantenimiento (eje delantero)	Según fabricante	Sí
Tipo (eje trasero)	Neumática con 4 bolsas de aire, 4 amortiguadores, mínimo	Sí
Amortiguador (eje trasero)	Telescópico de doble efecto, mínimo	Sí
Estabilizador (eje trasero)	Sí, más 2 barras tensoras longitudinal, 2 barras dispuestas triangularmente	Sí
Ajuste de nivel para maniobras	Según fabricante	Sí
SISTEMA ELÉCTRICO		
Número de baterías	Mínimo 2	Sí
Baterías	De libre mantenimiento (2x225 Ah máximo)	Sí
Alternador	02 x 28V /150 A mínimo	Sí
Tensión nominal	24 voltios	Sí
Función de luces externas integradas al multiplex	Sí, según fabricante	Sí
Testigo de baja presión de aceite del motor (advertencia)	Sí, según fabricante	Sí
Testigo de baja presión de aire del frenado de servicio (advertencia)	Sí, según fabricante	Sí
Testigo de aviso de alta temperatura en el comportamiento del motor (advertencia)	Según fabricante	Sí
Testigo de funcionamiento del alternador (advertencia)	Opcional	Sí
Testigo de funcionamiento del ABS (advertencia)	Opcional	Sí

Testigo de bajo nivel del refrigerante del motor (advertencia)	Según fabricante	Si
Testigo de obstrucción del filtro de aire (advertencia)	Opcional, según fabricante	Si
Testigo de baja presión de aire en la suspensión (advertencia)	Según fabricante	Si
Testigo de bajo desempeño de los frenos (advertencia)	Opcional, según fabricante	Si
Testigo de control de tracción (advertencia)	Si, según fabricante	Si
TABLERO DE INSTRUMENTOS		
Computador a bordo	Si	Si
Tacómetro	Si	Si
Manómetros de aire de los frenos	Si	Si
Control de intensidad y tipo de iluminación del panel	Según fabricante	Si
Velocímetro	Si	Si
Tacógrafo	Según fabricante	Si
Liberación del freno de estacionamiento	Según fabricante	Si
Indicador del nivel de combustible	Si	Si
Indicador de la temperatura del refrigerante	Si	Si
Indicador de la presión en el turbocompresor	Según fabricante	Si
COMPUTADOR A BORDO		
Diagnóstico de fallas	Según fabricante	Si
Limitador de velocidad (información)	Según fabricante	Si
Limitador de rotación del motor (información)	Según fabricante	Si
Reloj y alarma	Según fabricante	Si
Distancia y tiempo de viaje	Según fabricante	Si
Medidor de consumo de combustible	Según fabricante	Si
Registro de datos del vehículo	Según fabricante	Si
Indicador de la temperatura de aceite del motor	Según fabricante	Si
NEUMÁTICOS Y RUEDAS		
Neumáticos	295/80R22.5	Si
Ruedas	8.25x22.5	Si
Ancho total (ruedas delanteras)	Indicar, mm	Si
Ancho total (ruedas traseras)	Indicar, mm	Si
Ancho de trocha delantera	Indicar, mm	Si
Ancho de trocha trasera	Indicar, mm	Si
VOLÚMENES DE ABASTECIMIENTO		
Tanque de combustible	Indicar, litros	Si
Aceite de motor	Indicar, litros	Si
Caja de cambios	Indicar, litros	Si
Carter de diferencial	Indicar, litros	Si
Dirección hidráulica	Indicar, litros	Si
Sistema de enfriamiento	Indicar, litros	Si

Tanque de Adblue	Indicar, litros	Sí
DIMENSIONES		
Distancia entre ejes	Como mínimo 3,000	mm
Largo total del chasis	Como mínimo 8,920	mm
Ancho	Como mínimo 2,458	mm
Voladizo, delantero	Como mínimo 2,500	mm
Voladizo, trasero	Como mínimo 3,250	mm
Altura	Como mínimo 1,175	mm
Ángulo de entrada	Como mínimo 13°	Grados
Ángulo de salida	Como mínimo 8°	Grados
Radio de giro	Como mínimo 24 (pared a pared)	m
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA		
Modelo	Indicar	Sí
Plano de planta	Indicar	Sí
Largo	Mínimo 14	m
Capacidad	Mínimo 46 pasajeros	Sí
Chasis	Indicar	Sí
Baño	Sí	Sí
Luz ultravioleta en el baño	Sí	Sí
Cama para conductor	Maletero	Sí
Cabina piloto	Iluminación, intercomunicador y aire acondicionado	Sí
Heladera eléctrica en la parte posterior	Sí	Sí
Mampara completa	Sí	Sí
Porta vasos en el salón	Incrustado en el costado del sillón	Sí
46 asientos semicama con descansas para piernas, mínimo	Sí	Sí
Cinturones de seguridad	Mínimo 02 puntas para pasajeros	Sí
Cortina de separación entre asientos	Sí	Sí
Parabrisas bipartido	Sí	Sí
Vidrios pegados + cortavientos	Sí	Sí
Letrero de ruta electrónico	Sí	Sí
Monitores	Mínimo 03, según fabricante	Sí
Sistema de controles de carrocería	Multiplex	Sí
Cámara de retroceso e interior	Sí	Sí
Cargadores de celular	Sí	Sí
Sistema de audio video	Sí	Sí
Estructura	Con perfiles tubulares de acero con protección anticorrosiva	Sí
Forros exteriores	Aluminio en laterales, fibra de vidrio en parte delantera, posterior y techo	Sí
Pintado con pintura al horno, uretano de alta resistencia y brillo permanente	Sí	Sí
Claraboyas	Mínimo 01	Sí
Puerta de pasajeros	Puerta de conductor según fabricante	Sí
Puerta de conductor	Según el fabricante	Sí
Parabrisas delantero	Parabrisas mínimo de dos piezas	Sí
Ventanas laterales	Ventanas laterales panorámicas de vidrio templado, 04 martillos de emergencia	Sí
Iluminación externa	De acuerdo con la normativa vigente	Sí
Limpia parabrisas	De acuerdo con el fabricante	Sí
Luz de freno	Instalado en la parte trasera del vehículo	Sí

CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE LA CARROCERÍA		
Forros interiores	Laterales y techo en ABS o fibra de vidrio	Sí
Aislamiento interno	Acústico en toda la carrocería, incluye piso y techo	Sí
Iluminación interna	De acuerdo con fabricante	Sí
Parasol	Mínimo 01	Sí
Piso	Forrado con material sintético, aislador de ruidos y humedad	Sí
Asiento de conductor	Con suspensión neumática, con cinturón de seguridad de tres puntos	Sí
Asiento de copiloto	Con cinturón de seguridad de tres puntos	Sí
Mampara	Entre el salón de pasajeros y cabina de piloto	Sí
Aire acondicionado	Sí	Sí
Porta maletines	Ubicado en la parte superior del salón de pasajeros, con salida de aire acondicionado, luz de lectura, parlantes	Sí
Bodegas	De acuerdo con el fabricante	Sí
Audio	Indicar, mínimo con radio AM/FM /USB, con conexión bluetooth, equipado con parlantes integrados a lo largo del salón	Sí
Video	03 monitores mínimo	Sí
Baño químico o baño de aguas limpias parte posterior del salón	Sí	Sí
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO		
Llaves de rauda	Sí	Sí
Gata hidráulica	10 toneladas mínimo	Sí
Medidor de presión de aire	Sí	Sí
Manguera de aire	Sí	Sí
Triangulo de seguridad	Sí	Sí
Conos de seguridad	Sí	Sí
Extintor	Como mínimo 6 kg	Sí
Manual de unidad y de mantenimiento	Sí, Según fabricante	Sí
Herramientas: las que vienen de fabrica con la unidad (indicar relación)	Sí, Según fabricante	Sí
Botiquín de primeros auxilios	Sí	Sí
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
Detalle	24 meses mínimo, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post-venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los chasis, originados por fallas de fabrica	Sí
CAPACITACIÓN		
Detalle	<ul style="list-style-type: none"> ■ La misma se realizará en las instalaciones de la entidad a los 04 días hábiles como máximo después de la entrega de la unidad, por personal acreditado por el representante de marca o fabricante, el postor que ofrece esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad, será dictado por un Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Eléctrico. ■ Número de participantes: 02 personas por cada vehículo ■ Cursos: De operación y conducción, 4 horas mínimo ■ Mantenimiento preventivo, 4 horas mínimo 	Sí
PLAZO DE ENTREGA		
Detalle	90 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la firma de contrato	Sí
DOCUMENTO DE PROPIEDAD		
Detalle	La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT para los 12 primeros meses estará a cargo de la empresa que ganará la buena Pro, después de la cancelación de la unidad y la entrega por parte de la entidad de los documentos requeridos por SUNARP para la	Sí

	inmatriculación debidamente firmados, en un plazo máximo de 30 días hábiles, para lo cual el postor ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento hasta la entrega final de los documentos requeridos	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Detalle	Tres 03 mantenimientos gratuitos (según fabricante) para (chasis de ómnibus) incluido mano de obra, filtros y aceites a realizar en el taller del ganador de la buena pro, a la firma del contrato el ganador de la buena pro. Proporcionará el programa de mantenimiento preventivo	Si
TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
Detalle	El postor acreditará mediante declaración jurada contar TALLER PROPIO (en la región de Piura) con disponibilidad de servicios y repuestos. Adicional el Postor debe contar con Certificado de Representación de la Marca que comercializa. El comité especial verificará in situ lo declarado si lo considera necesario, en caso de que la información proporcionada por el postor fuera falsa el comité procederá de acuerdo con lo tipificado en la <u>Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado</u>	Si
NOTA		
Detalle	El no cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas serán motivo de descalificación	Si

FUENTE: PROPIA

ÍTEM 3

8.3 VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS		
CARACTERÍSTICAS	RANGO	U.M
Equipo	Van techo alto de 15 pasajeros, mínimo	Si
Cantidad	01	Und.
Marca	Indicar	Si
Modelo	Indicar	Si
Procedencia	Indicar	Si
Año de fabricación	Como mínimo 2024, nueva sin uso	Si
Lugar de entrega	Instalaciones de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna (el postor ganador será responsable ante accidentes y otros para el traslado de las unidades)	Si
Logos	Según diseño proporcionado por la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna (el mismo que será entregado al postor a la firma del contrato)	Si
MOTOR		
Tipo	Indicar	Si
Cilindrada	Mínimo 1,950	Cm3
Número de cilindros	4 en línea	Si
Potencia	Mínimo 141 / indicar rpm	Hp/rpm
Sistema de admisión de combustible	Inyección directa Common Rail	Si
Sistema DPF (filtro de partículas diésel)	Indicar	Si
Torque	Mínimo 31.1 / indicar rpm	Kg-f/rpm
Válvulas	Indicar	Si
Combustible	Diésel	Si
Sistema emisión de gases de combustión	Euro IV	Si
CAJA DE TRANSMISIÓN		

Modelo	indicar	Si
Tipo	Mecánica de 6 velocidades más retroceso	Si
Relaciones	1 ^{ra}	indicar
	2 ^{da}	Indicar
	3 ^{ra}	indicar
	4 ^{ta}	indicar
	5 ^{ta}	indicar
	6 ^{ta}	Indicar
		Reserva
DIMENSIONES Y PESOS		
Longitud	Como mínimo 5,915	mm
Ancho	Como mínimo 1,950	mm
Alto	Como mínimo 2,280	mm
Batalla	Indicar	mm
Trocha delantera	Indicar	mm
Trocha posterior	Indicar	mm
Distancia libre al suelo	Indicar	mm
Peso neto	Indicar	kg
Peso bruto	Como mínimo 3,820	kg
Angulo de ataque	Indicar	Grados
Angulo de salida	Indicar	Grados
CARROCERÍA		
Aros	Como mínimo 16, acero	Pulgadas
Capacidad de tanque	Como mínimo 70 / 18	Lts /Gln
Diferencial posterior	Indicar	Si
Frenos delanteros	Discos ventilados	Si
Frenos posteriores	Discos ventilados	Si
Freno de estacionamiento	Indicar	Si
Neumáticos medida	Mínimo 225/65 R16C, delanteros y posteriores	Si
Radio mínimo de giro	Indicar	m
Suspensión delantera	Indicar	Si
Suspensión posterior	Indicar	Si
Barra estabilizadora	Delantera y posterior	Si
Tracción	4x2	Si
Tipo de asistencia de dirección	Indicar	Si
EQUIPAMIENTO INTERIOR		
Calefacción	Si	Si
Asientos materiales	Tela	Si
Asientos cantidad	15 mínimo	Si
Asiento piloto	Reclinable, deslizante	Si
Asiento copiloto	Indicar	Si
Asientos posteriores	Indicar	Si
Apoyacabezas delanteros	Regulable en altura	Si
Entrada USB delantera	Indicar	Si
Cierre centralizado de puertas	Indicar	Si
Cinturones de seguridad delanteros	Indicar	Si
Cinturones de seguridad posteriores	Indicar	Si
Control de lunas delanteras	Eléctrico	Si
Control de lunas	Piloto	Si
Control de espejos retrovisores exteriores	Mínimo manual	Si
Control espejos retrovisores exteriores (función)	Indicar	Si
Control espejo retrovisor interior (Anti-destello día/noche)	Mínimo manual	Si
Limpiaparabrisas delantero (función)	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad	Si

Luz interior cabina	Si	Si
Pantalla multi-información	Indicar	Si
Parasoles piloto	Si	Si
Parasoles copiloto	Indicar	Si
Posavasos delanteros (cantidad)	Indicar	Si
Reloj digital	Si	Si
Sistema de audio (pantalla)	Indicar	Si
Sistema de audio (función)	Indicar	Si
Sistema de audio parlantes (cantidad)	Indicar	Si
Timón regulable	En altura y en profundidad	Si
Timón material	Indicar	Si
Timón controles	Indicar	Si
Tomacorrientes de 12 voltios (delanteros)	Indicar cantidad	Si
EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
Antena tipo	Indicar	Si
Faros delanteros tipo	Indicar	Si
Faros delanteros (sistema encendido)	Indicar	Si
Faros posteriores tipo	Indicar	Si
Luces direccionales tipo	Indicar	Si
Luces direccionales en carrocería	Si	Si
Lunas parabrisas	Indicar	Si
Lunas laterales delanteras	Mínimo tintadas, templadas	Si
Lunas laterales posteriores	Mínimo tintadas, templadas	Si
Lunas posteriores	Mínimo tintadas, templadas	Si
Manijas exteriores	Indicar	Si
Mascara delantera	Indicar	Si
Neumáticos de repuesto medida	Mínimo 16"	Si
Neumático de repuesto tipo	Indicar	Si
Neumático de repuesto ubicación	Indicar	Si
Parachoques delantero	Indicar	Si
Parachoques posterior	Indicar	Si
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO		
Airbags piloto y copiloto	Si	Si
Frenos antibloqueo (ABS)	Si	Si
Frenos control de tracción (ABS)	Si	Si
Asistencia de arranque en pendiente	Si	Si
Control de estabilidad vehicular	Indicar	Si
Llaves de rauda	Mínimo 1	Si
Gata hidráulica	Mínimo 01 de 5 toneladas	Si
Medidor de presión de aire	Mínimo 1	Si
Manguera de aire	Si	Si
Triangulo de seguridad	Mínimo 1	Si
Conos de seguridad	Mínimo 1	Si
Extintor	01 mínimo de 6 kg	Si
Manual de unidad y de mantenimiento	Mínimo 1	Si
Herramientas: las que vienen de fabrica con la unidad (indicar relación)	Indicar	Si
Botiquín de primeros auxilios con medicinas básicas	Mínimo 1	Si
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
Detalle	24 meses mínimo, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y tolva, originados por fallas de fabrica	Si

CAPACITACIÓN		
Detalle	<ul style="list-style-type: none"> ■ La misma se realizará en las instalaciones de la entidad a los 04 días hábiles como máximo después de la entrega de la unidad, por personal acreditado por el representante de marca o fabricante, el postor que ofrece esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad, será dictado por un Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Eléctrico. ■ Número de participantes: 02 personas por cada vehículo ■ Cursos: De operación y conducción, 4 horas mínimo ■ Mantenimiento preventivo, 4 horas mínimo 	Sí
PLAZO DE ENTREGA		
Detalle	90 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la firma de contrato	Sí
DOCUMENTO DE PROPIEDAD		
Detalle	La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT para los 12 primeros meses estará a cargo de la empresa que ganará la buena Pro, después de la cancelación de la unidad y la entrega por parte de la entidad de los documentos requeridos por SUNARP para la inmatriculación debidamente firmados, en un plazo máximo de 30 días hábiles, para lo cual el postor ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento hasta la entrega final de los documentos requeridos	Sí
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Detalle	Tres 03 mantenimientos gratuitos (según fabricante) para (chasis de camioneta) incluido mano de obra, filtros y aceites a realizar en el taller del ganador de la buena pro, a la firma del contrato el ganador de la buena pro. Proporcionará el programa de mantenimiento preventivo	Sí
TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
Detalle	El postor acreditará mediante declaración jurada contar TALLER PROPIO (en la región de Piura) con disponibilidad de servicios y repuestos. Adicional el Postor debe contar con Certificado de Representación de la Marca que comercializa. El comité especial verificará in situ lo declarado si lo considera necesario, en caso de que la información proporcionada por el postor fuera falsa el comité procederá de acuerdo con lo tipificado en la <u>Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado</u>	Sí
NOTA		
Detalle	El no cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas serán motivo de descalificación	Sí

FUENTE: PROPIA

9. EL PROVEEDOR

El postor deberá contar con RNP vigente para el suministro de bienes.

El postor no deberá estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

Podrá ser persona natural o jurídica, debidamente tener como actividad económica principal la venta de vehículos automotores, con una antigüedad no menor a siete años, acreditando tal condición con la ficha RUC emitida con una antigüedad no mayor a tres días a la presentación de la oferta.

10. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ❖ El número máximo de consorcio es de Dos (02).
- ❖ El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 49 %.
- ❖ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51 %.

11. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor presentará el soporte técnico requerido por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna durante los meses que dure la garantía de dicho bien.

Referente al soporte técnico solicitado al que hacen mención es un servicio que proporciona al proveedor para ayudar a resolver los problemas que puedan presentarse en las unidades vehiculares mediante un asesoramiento técnico por medios de comunicación a distancia (teléfono, correo electrónico o sitio web), adjuntar declaración jurada con dicha información.

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por vicios ocultos, no detectables al momento de la entrega del bien será por un (01) años contados desde emitida la conformidad.

13. OTRAS OBLIGACIONES

Tramitar y entregar la tarjeta de propiedad, placas de ser el caso después de la cancelación de las unidades vehiculares.

14. ADELANTOS

Esta adquisición no contempla la entrega de adelantos por ningún concepto.

15. SUB-CONTRATACIÓN

Las unidades vehiculares no podrán ser entregados a través de una persona u organización diferentes a la ganadora de la buena pro. Los servicios de post venta podrán ser subcontratados por única vez por razones debidamente fundamentadas, ofreciendo para el mantenimiento de un servicio de la misma calidad y con personal certificado, equivalente o superior al ofertado.

16. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna podrá solicitar pruebas de manejo para verificar el funcionamiento del equipo y sus componentes, previo a la entrega y conformidad del equipo. Asimismo, dicho el gasto correrá por parte del proveedor ganador.

17. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de las unidades vehiculares se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la conformidad de los bienes será otorgada por el área usuaria y la recepción de los bienes es responsabilidad del Área de ALMACEN, previo informe del personal técnico mecánico designado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna. La conformidad se emite en un plazo de tres (3) días de producida la recepción. La conformidad técnica y recepción estará sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Verificación de la integridad física y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares ofertada.
- Constatación de la prueba de funcionamiento de las unidades vehiculares.
- Constancia de la entrega de manuales en medio físico y en archivo digital y catálogos según lo establecido en las bases.
- Constatación de la entrega del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Constatación de la entrega de certificado de garantía con la vigencia estipulada en la oferta.
- Constancia de haber efectuado el programa de capacitación al personal Operador y mecánico de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. FORMA DE PAGO

Se realizará la cancelación a través de un único pago, después de ejecutada la prestación, previa conformidad de la prestación por parte del área usuaria. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO FACTURADO
ÍTEM 1	CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS	S/. 3,397,665.00
ÍTEM 2	ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS	S/. 3,406,560.00
ÍTEM 3	VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS	S/. 868,560.00

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION
ÍTEM 1	VENTA DE CAMIONETA CERRADA 4x4 DE 6 PASAJEROS: DE DIFERENTES MODELOS Y CAPACIDADES
ÍTEM 2	VENTA DE ÓMNIBUS MOTOR POSTERIOR DE 1 PISO 4x2 DE 46 PASAJEROS: DE DIFERENTES MODELOS Y CAPACIDADES
ÍTEM 3	VENTA DE VAN TECHO ALTO DE 15 PASAJEROS: DE DIFERENTES MODELOS Y CAPACIDADES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM 1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[50] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>De [01] hasta [30] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [31] hasta [60] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [61] hasta [90] días calendario: [03] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de [24] MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [24] MESES: [05] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [20] MESES: [03] puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACÉN DE REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de sucursales, concesionarios y/o talleres propios dedicados únicamente a vehículos livianos con</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos, sin límite de horas y kilometraje

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por un período de 04 años como mínimo de permanencia en la región del postor.</p> <p>LOCALIDAD N° 1: Región Piura, con Licencia Propia LOCALIDAD N° 2: Colindante Región Piura</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, sustentado con licencia de funcionamiento.</p>	<p>LOCALIDAD 1: [10] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: [05] puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a DIEZ (10) operadores como mínimo en el funcionamiento y operatividad del vehículo y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, la capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad previa coordinación con el área usuaria, el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico ó Ing. Mecánico electricista por lo que se deberá adjuntar la copia del título del profesional que realizará la capacitación.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y los certificados o constancias que acrediten al profesional</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de 18 HORAS LECTIVAS: [10] puntos</p> <p>Más de 15 HORAS LECTIVAS HASTA 18 HORAS LECTIVAS: [05] puntos</p> <p>Más de 12 HORAS LECTIVAS HASTA 15 HORAS LECTIVAS: [03] puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD</p> <p>1.- MEJOR PONTENCIA: Mayor a 178 hp</p> <p>2.- MEJOR DISTANCIA LIBRE AL SUELO Mayor a 218 mm</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con su catálogo según código. Nos reservamos el derecho de confrontar con la página web.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: [5.0] puntos</p> <p>Mejora 2: [5.0] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÍTEM 2

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[50] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>De [01] hasta [60] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [61] hasta [90] días calendario: [10] puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁷	

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos, sin límite de horas y kilometraje

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de [24] MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [24] MESES: [08] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [20] MESES: [05] puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos (02) operadores como mínimo en el funcionamiento y operatividad del vehículo y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, la capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad previa coordinación con el área usuaria, el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico ó Ing. Mecánico electricista por lo que se deberá adjuntar la copia del título del profesional que realizará la capacitación.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y los certificados o constancias que acrediten al profesional</p>	<p>(Máximo 08 puntos)</p> <p>Más de 18 HORAS LECTIVAS: [08] puntos</p> <p>Más de 15 HORAS LECTIVAS HASTA 18 HORAS LECTIVAS: [05] puntos</p> <p>Más de 12 HORAS LECTIVAS HASTA 15 HORAS LECTIVAS: [03] puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: El postor cuente con resolución emitida por SUNARP de ser importador de vehículos – 4.0 puntos</p> <p>MEJORA 2: El postor cuente con un certificado de Representación de la marca del Chasis – 3.0 puntos</p> <p>MEJORA 3: El postor cuente con talleres propios en regiones colindantes a Piura (Chiclayo, Cajamarca, Trujillo) – 3.0 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la ficha técnica del fabricante y el certificado de prueba o ensayo de carga emitido por una entidad certificadora autorizada</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: [4.0] puntos</p> <p>Mejora 2: [3.0] puntos</p> <p>Mejora 3: [3.0] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

ÍTEM 3

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>De [01] hasta [60] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [61] hasta [90] días calendario: [10] puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²²	

¹⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos, sin límite de horas y kilometraje

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de [24] MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [24] MESES: [08] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [20] MESES: [05] puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos (02) operadores como mínimo en el funcionamiento y operatividad del vehículo y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, la capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad previa coordinación con el área usuaria, el perfil del capacitador deberá ser Ing. Mecánico ó Ing. Mecánico electricista por lo que se deberá adjuntar la copia del título del profesional que realizará la capacitación.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y los certificados o constancias que acrediten al profesional</p>	<p>(Máximo 08 puntos)</p> <p>Más de 18 HORAS LECTIVAS: [08] puntos</p> <p>Más de 15 HORAS LECTIVAS HASTA 18 HORAS LECTIVAS: [05] puntos</p> <p>Más de 12 HORAS LECTIVAS HASTA 15 HORAS LECTIVAS: [03]puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: El postor cuente con resolución emitida por SUNARP de ser importador de vehículos – 4.0 puntos</p> <p>MEJORA 2: El postor cuente con un certificado de Representación de la marca del Chasis – 3.0 puntos</p> <p>MEJORA 3: El postor cuente con talleres propios en regiones colindantes a Piura (Chiclayo, Cajamarca, Trujillo) – 3.0 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la ficha técnica del fabricante y el certificado de prueba o ensayo de carga emitido por una entidad certificadora autorizada</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: [4.0] puntos</p> <p>Mejora 2: [3.0] puntos</p> <p>Mejora 3: [3.0] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

²⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

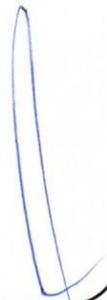
³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA SUB-REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – (GOBIERNO REGIONAL DE PIURA)
 BASES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024-GSRLCC/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.